

RESOLUCIÓN CS N° 329/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 SEP 2013

Expediente N° 23.264/13

VISTO el Protocolo Específico oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta -a través de los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública y la Universidad Nacional de Salta-, para la implementación del Curso de Iniciación a los Estudios Universitarios de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán;

CONSIDERANDO

Que el Protocolo firmado tiene por objeto realizar acciones mancomunadas tendientes a posibilitar la implementación conjunta, en la ciudad de Salta, del curso de ingreso a la carrera de Medicina, firmado entre la Universidad Nacional de Salta, Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán para el año 2014.

Que por Resolución CS N° 260/13 se prevé el financiamiento por parte de la Universidad Nacional de Salta, por la suma de \$200.000 (Pesos doscientos mil) para el pago de honorarios de los docentes, en carácter de apoyo a los estudiantes salteños interesados en cursar la carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que los Ministerios provinciales se comprometen, por su parte, a financiar el monto restante para cubrir la totalidad del dictado del Curso antes mencionado, suma que será depositada en la Universidad, la que se encargará del pago a los profesores.

Que este aporte permite que el curso para los aspirantes a la Carrera de Medicina de la UNT sea gratuito para los alumnos de la Provincia de Salta.

Que la implementación de este Curso, por primera vez en Salta, constituye una acción de extensión universitaria de gran relevancia social, por cuanto permite que jóvenes de escasos recursos puedan acceder al cursado del mismo, sin costo alguno, lo que les abre las puertas para ingresar a Medicina, carrera de alta demanda a nivel nacional.

Que, en este marco, es necesario establecer la modalidad de pago a los docentes, cuyos honorarios se fijaron en la suma de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos) mensuales para los profesores y \$ 2.000 (Pesos dos mil) mensuales para Coordinadores de Área (detallados en Anexo).

Que es necesario establecer la modalidad de liquidación al personal que colabora con en la apoyatura del curso de ingreso.

Que las tareas de apoyo al curso de ingreso son en carácter excepcional y por tal razón se hace necesario su encuadre dentro de la excepcionalidad de tal actividad, cuyo objetivo es transferir los servicios de la Universidad para la implementación del ciclo de iniciación a los estudios en la Universidad Nacional de Tucumán.

Que las tareas de apoyo implican un reconocimiento a las tareas desarrolladas a los fines de compensar los gastos de las personas que participan y colaboran con el curso de ingreso a la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que la presente medida se encuentra dentro de las atribuciones estatutarias del Consejo Superior, respecto del ordenamiento y reconocimiento de gastos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 065/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 13° Sesión Ordinaria del 19 de setiembre de 2013)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensuales, en carácter de incentivo por las tareas de apoyo al Ciclo de Iniciación a los

*Jean*  
*M*


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Estudios en la Universidad Nacional de Tucumán para los docentes que dicten el CIU Medicina 2013 - 2014.

ARTICULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales, en carácter de incentivo por las tareas de apoyo al Ciclo de Iniciación a los Estudios en la Universidad Nacional de Tucumán para los docentes a cargo de la Coordinación de las distintas áreas que se dictan en el CIU Medicina 2013 - 2014.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente erogación a los fondos previstos por la Res. CS 260/2013. -

ARTICULO 4º.- Establecer que la Secretaría Académica deberá informar, previa a la liquidación, la planilla con la liquidación correspondiente para cada personal que se desempeña tareas de apoyo e imputar el gasto que demande la presente erogación a los fondos previstos por la Res. CS 260/2013.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA